Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Nariño



Grupo Jurídico

AUTO 13 DE OCTUBRE DE 2016

Por medio del cual se adelanta la liquidación de crédito Y costas procesales proceso Nro. 2015-069

Ejecutado:

CARLOS RODRIGO SALCEDO NARANJO

Identificación:

5.309.868

Ejecutante:

BIENESTAR

FAMILIAR

ICBF Regional Nariño

El Funcionario Ejecutor del ICBF Regional Nariño en uso de las facultades conferidas por la ley 1066 de 2006. Código Tributario, lo dispuesto en articulo 168 y 169 del Código de Procedimiento Civil, lo dispuesto en el artículo 1434 del Código civil y en especial las Resoluciones de la Dirección General del ICBF No. 0384 del 2008, 2934 del 2009 y 01882 del 17 de septiembre del 2013.

CONSIDERANDO

Que el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Ipiales - Nariño, profirió la sentencia de Filiación Extramatrimonial Nro. 2012-00073-01 del 31 de diciembre de 2012, la cual dispuso en su parte Resolutivo lo siguiente: "(...) SEPTIMO.- De conformidad con el artículo 6°.- Parágrafo 3°, de la Ley 721 de 2001, se impone al demandado señor CARLOS RODRIGO SALCEDO NARANJO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.309.868, tiene la obligación de reembolsar los gastos en que hubiere incurrido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para asumir los costos de la prueba genética" (Cursiva Fuera del Texto).

Que según certificación de la Subdirectora de Restablecimiento de Derechos se verifica que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar gastó en la práctica de Prueba de ADN, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.

Que mediante oficio Nro. 009241 del 06 de agosto de 2015, la Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Nariño traslado al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la misma Regional el proceso adelantado en contra del señor CARLOS RODRIGO SALCEDO NARANJO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.309.868, con el objetivo de que se continúe con el cobro coactivo.

Que mediante constancia del 03 de agosto de 2015, la Contadora del Grupo financiero del ICBF Regional Nariño certifico que el ejecutado adeudaba por pruebas de ADN concepto de capital la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) M/CTE.

Que mediante auto de fecha 06 de agosto de 2015 se avoco conocimiento de la obligación adeudada por el señor CARLOS RODRIGO SALCEDO NARANJO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.309.868, por concepto de la prueba Genética de ADN.

Que mediante Resolución Nro. 2015-255 del 10 de agosto de 2015, se libró mandamiento de pago dentro del proceso Nro. 2015-069 en contra del señor CARLOS RODRIGO SALCEDO NARANJO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.309.868.

Que se notificó de manera personal el día _, el señor CARLOS RODRIGO SALCEDO NARANJO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.309.868, respecto del contenido de la Resolución Nro. 2015-255 del 10 de agosto de 2015 por la cual se libró mandamiento de pago.

Que el deudor no presento dentro de los quince (15) días después de la notificación personal excepción alguna al contenido de la Resolución Nro. 2015-255 del 10 de agosto de 2015, es así como se procede a aplicar el numeral 3.1.3 del Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Resolución 2934 del 17 de julio de 2009, de la Dirección General del ICBF que señala, entre otros, que si vencido el termino para presentar excepciones el deudor no las hubiere propuesto o no hubiere efectuado el pago, el Funcionario Ejecutor debe proferir orden de Ejecución, dentro de la cual debe ordenar seguir adelante con la ejecución, la liquidación del crédito incluyendo los

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580 Línea gratuita nacional ICBF 018000 918080 www.icbf.gov.co



Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Nariño Grupo Jurídico



intereses a que haya lugar, condenar costes procesales al ejecutado y advertir que contra dichas ejecución no procede recurso alguno.

Que en mérito de lo expuesto este despacho, debe ordenar seguir adelante con la Ejecución del Proceso, ordenar la Liquidación del crédito y condenar al Ejecutado al pago de los costes procesales en que haya incurrido la Administración dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva.

Que de conformidad con lo contemplado en el artículo 35 de la resolución 384 del 2008, este despacho debe proceder a liquidar el crédito y costas procesales dentro del proceso Nro. 2015-069; teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el memorando con Radicación de la sede nacional No. 2011- 050270- NAC del de fecha 23 de noviembre de 2011, que la liquidación de los intereses será causado conforme a la tasa que fija la superintendencia bancaria como interés, y se originará a partir de la configuración de la obligación y hasta la fecha de cancelación del capital.

Por lo anterior, el interés a cobrar al ejecutado a corte 13 de octubre de 2016, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MDA/CTE (\$205.800)**, se adjunta tabla de liquidación.

Que a lo largo de la ejecución del cobro de la obligación referida, la administración ha incurrido en diversos gastos procesales, como se verifica en la liquidación adjunta al presente auto por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS MDA/CTE (\$48.015).

En virtud de lo anterior.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DETERMINAR cómo liquidación de crédito la suma de SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MDA/CTE (\$703.815), monto generado en el transcurso del proceso Nro. 2015-069, que se sigue en contra del señor CARLOS RODRIGO SALCEDO NARANJO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.309.868, de acuerdo a la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente auto al señor CARLOS RODRIGO SALCEDO NARANJO identificado con cedula de ciudadanía No. 5.309.868, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y Normas internas del ICBF.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que se correrá traslado por el término de tres (03) días para que la parte interesada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

CUMPLASE

JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ

Funcionario Ejecutor Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo ICBF – Regional Nariño.

Digitó: Javier Palacios

www.icbf.gov.co

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario -7307580
Línea gratuita nacional ICBF 018000 918080 February Complete



Cecilia De la Fuente de Lleras

BIENESTAR FAMILIAR

Regional Nariño Grupo Jurídico



LIQUIDACION DE INTERESES CARLOS RODRIGO SALCEDO NARANJO

Nit o Cédula:	5309868
Proceso:	2015-069
Fecha de corte:	13/10/2016

Capital	\$ 450.000		
Intereses	\$ 205.800		
Nuevo saldo	\$ 655.800		

Franks Coultel		Taca maraual	Interes	Intereses		
Fecha	Capital	Tasa mensual	mensual	Acumulados		
11/01/2013	450.000	0,010	3150	3.150		
28/02/2013	450.000	0,010	4200	7.350		
31/03/2013	450.000	0,010	4650	12.000		
30/04/2013	450.000	0,010	4500	16.500		
31/05/2013	450.000	0,010	4650	21.150		
30/06/2013	450.000	0,010	4500	25.650		
31/07/2013	450.000	0,010	4650	30.300		
31/08/2013	450.000	0,010	4650	34.950		
30/09/2013	450.000	0,010	4500	39.450		
31/10/2013	450.000	0,010	4650	44.100		
30/11/2013	450.000	0,010	4500	48.600		
31/12/2013	450.000	0,010	4650	53.250		
31/01/2014	450.000	0,010	4650	57.900		
28/02/2014	450.000	0,010	4200	62.100		
31/03/2014	450.000	0,010	4650	66.750		
30/04/2014	450.000	0,010	4500	71.250		
31/05/2014	450.000	0,010	4650	75.900		
30/06/2014	450.000	0,010	4500	80.400		
31/07/2014	450.000	0,010	4650	85.050		
31/08/2014	450.000	0,010	4650	89.700		
30/09/2014	450.000	0,010	4500	94.200		
31/10/2014	450.000	0,010	4650	98.850		
30/11/2014	450.000	0,010	4500	103.350		
31/12/2014	450.000	0,010	4650	108.000		
31/01/2015	450.000	0,010	4650	112.650		
28/02/2015	450.000	0,010	4200	116.850		
31/03/2015	450.000	0,010	4650	121.500		
30/04/2015	450.000	0,010	4500	126.000		
31/05/2015	450.000	0,010	4650	130.650		
30/06/2015	450.000	0,010	4500	135.150		
31/07/2015	450.000	0,010	4650	139.800		
31/08/2015	450.000	0,010	4650	144.450		
30/09/2015	450.000	0,010	4500	148.950		
31/10/2015	450.000	0,010	4650	153.600		
30/11/2015	450.000	0,010	4500	158.100		
31/12/2015	450.000	0,010	4650	162.750		
31/01/2016	450.000	0,010	4650	167.400		
29/02/2016	450.000	0,010	4350	171.750		
31/03/2016	450.000	0,010	4650	176.400		
30/04/2016	450.000	0,010	4500	180.900		
31/05/2016	450.000	0,010	4650	185.550		
30/06/2016	450.000	0,010	4500	190.050		

Preparó y digitó: Javier Palacios							
	TOTAL			\$.	205.800		
13/10/2016	450.000	0,010	1950		205.800		
30/09/2016	450.000	0,010	4500		203.850		
31/08/2016	450.000	0,010	4650		199.350		
31/07/2016	450.000	0,010	4650		194.700		

Funcionario Ejecutor - ICBF - Regional Nariño AHISON JEHISMMY INSUASTY OROÑEZ

Calle 23 Cra 3º B/ Mercedario - 7374561 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91/8080

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91/8080 www.icbf.gov.co



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Nariño Grupo Jurídico



LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

NOMBRE		CARLOS RODRIGO SALCEDO NARANJO				CAPITA	L \$	450.000	
IDENTIFICACION		53	5309868 PRO VALOR		PROCESO		2015-069		69
)R			ł	SUBTOTALES			
AÑO	Nro. C	Correos unitario		totales					
2009	C)	\$	5.600	\$	-	\$		-
2010	C)	\$	5.900	\$	-	\$		-
2011	C		\$	6.200	\$	•	\$		_
2012	C		\$	6.500	\$	-	\$		-
2013	C		\$	6.000	\$		\$		-
2014	C		\$	6.200	\$	-	\$		-
2015	3		\$	6.200	\$	18.600	\$		18.600
2016	1		\$	6.200	\$	6.200	\$		6.200
sub total			-				\$		24.800
	ICACIONE	S		VAI	_OR				
La Republica 22			\$			23.215	\$		23.215
Pagina WEB IC	BF 22/09/2		\$			-			
		sub total					\$		48.015
INTERESES			+	VALOR					
del 11/01/2013	hasta 13/	10/2016	\$			205.800	\$		205.800
	*****************	Sub total							\$205.800
						TOTAL	\$	7	03.815
Elaboró y proyectó: Ja	avier Palacios	iv ,	/						
Funcionario Ejecutor -	ICBF - Region	nal Mariño JAHIS	SON JEI	HISMMY IN:	, SUAS	TY ORDOÑI	≣Z		
Funcionario Ejecutor - Calle 23 Cra 3ª B/ Me Línea gratuita nacion www.icbf.gov.co	ercedario - 736	7580 Ext: 2300	21				iando	el m	undo

				Ü

BIENESTAR FAMILIAR

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Nariño Grupo Jurídico



REGIONAL MARINO CORRESPONDENCIA RECIBIDA

52 – 20000 San Juan de Pasto

2316 UCT 14 A 11: 32

015613

Señor:

CARLOS RODRIGO SALCEDO NARANJO

Vereda El Rosal de San Juan Ipiales – Nariño

ASUNTO: Auto fechado el 13 de octubre de 2016.

Cordial Saludo.

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 13 de octubre de 2016, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 13 de octubre de 2016, en 3 folios.

Atentamente.

JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ

Funcionario Ejecutor

Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo

ICBF - Regional Nariño.

Digitó: Javier Palacios,

Clddi

Cecilia De la Fuente de Lieras

Regional Nariño Grupo Jurídico





Pasto R Dirección: "CARRERA 3A CON CALLE 23 ESQUINA BARRIO EL MERCEDARIO" Ciudad: PASTO NESTAR AILIAR

HARINO CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Departamento:NARIÑO
Código Postal: - 20000

Envie:RN653848687co n Juan de Pasto

2316 OCT 14 A 11: 31

015613

DESTINATAR O

Nombre/ Razón Social: CARLOS RODRIGO SALCEDO NARANJO

Dirección:VEREDA EL ROSAL DE SAN JUAN ÑOT:

Ciudad:IPIALES

RLOS RODRIGO SALCEDO NARANJO

Departamento: NARIÑO

reda El Rosal de San Juan

ales - Nariño

Departamento: 10011110

Código Postal: Fecha Admisión: 14/10/2016 21:36:04

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/

Juan

San That

ASUNTO: Auto fechado el 13 de octubre de 2016.

Cordial Saludo,

Para efectos de comunicar por Correo Certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano Regional Nariño, adelanto liquidación de crédito y costas Procesales mediante auto fechado el 13 de octubre de 2016, es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara el auto por medio del cual se aprueba, la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación por prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento y demás fines pertinentes el auto fechado el día 13 de octubre de 2016, en 3 folios.

Atentamente.

JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDONEZ

Funcionario Ejecutor

Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo

ICBF - Regional Nariño.

Digitó: Javier Palacios,

Calle 23 Cra 3ª B/ Mercedario - 7307580 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co